



RESOLUCION Nº 729



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. Nº 9.744/84

BUENOS AIRES,

- 3 ABR. 1984

VISTO la Resolución Nº 3/84 de la Subsecretaría de Conducción Educativa por la que se propicia la creación de Asociaciones Estudiantiles en los establecimientos de nivel medio, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del funcionamiento de las Asociaciones Estudiantiles resulta necesaria la disponibilidad de fondos para el cumplimiento de su plan de actividades.

Que el artículo 6º, inciso d) del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza secundaria, Normal y Especial, y el punto 1.1.14 g) del Capítulo II, del Reglamento para los establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica, prohíben a los Rectores/Directores autorizar cualquier clase de suscripción entre el personal o alumnos.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a las Asociaciones estudiantiles de los establecimientos de Nivel Medio dependientes de este Ministerio, para incluir en sus estatutos, disposiciones que permitan contribuciones voluntarias y razonables destinadas al cumplimiento de sus actividades.

ARTICULO 2º.- Declárase que las contribuciones de referencia no se oponen a lo dispuesto por el artículo 6º inc.d) del Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, y por el punto 1.1.14 g. del Capítulo II del Reglamento para los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SR. CARLOS R. ESCOBONADA ARAMBURG
SECRETARIO DE EDUCACION Y JUSTICIA